

DECRETO N° 921 /

TEMUCO,

13 JUN. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : COMERCIALIZADORA MISSISSIPPI LIMITADA  
Rut :  
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-19411  
Clasificación : COMERCIALES  
Actividad Económica : PRENDAS VESTIR Y CALZADO  
Código Actividad : 523.210  
Dirección Comercial : AV. ALEMANIA 0850 LOCAL 01-02, TEMUCO  
Rol Avalúo : 117 -98  
Fecha de Solicitud : 07/06/2012  
N° Solicitud : 178  
Fecha Eliminación : 07/06/2012

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO  
LBG/MRU/jpc  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS